

Relación entre medios y poder.

Los procesos de concentración en Argentina.

El caso de la “Ley Clarín”

María Elena Bitonte (mariabitonte@hotmail.com)

Liliana Alicia Demirdjian (lilidemir@yahoo.com.ar)

Docentes e investigadoras de la Fac. de Ciencias Sociales (UBA)

Congreso Internacional Políticas Culturales e Integración Regional

Instituto de Lingüística, Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), Universidad de Buenos Aires (UBA), Instituto Interdisciplinario de Estudios e Investigaciones de América Latina, F y L y FCS, UBA, 30 y 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2004

“Al adosarse a otros poderes, como el económico, la TV en la mayoría de nuestros países establece alianzas, casi siempre implícitas, que sólo de vez en cuando salen a la luz. Así la TV existe como medio aliado de poderes establecidos, conformando lo que se ha venido en denominar “el bloque de poder”. (Orozco 1996: 21).

Abstract

El eje que orienta esta investigación es cómo se llega a la sanción de la Ley de Bienes Culturales en Argentina. La cuestión se abordará a partir de textos de prensa escrita e Internet en los que se haya observado el tratamiento del tema. Nos centraremos el análisis los periódicos *Ámbito Financiero* y *Clarín* dado que estos protagonizan una ‘guerra de competencia’. El interés de esta tarea reside en volver perceptible la relación entre el discurso de los medios y sus condiciones de producción, las que están sujetas a direccionamientos institucionales, políticos, intereses económicos y matrices ideológicas especificables a partir de las operaciones enunciativas de los productos mediáticos.

1. Introducción

Primero, una advertencia. Trataremos de no caer en la trampa: Criticar los medios de comunicación, mientras los tomamos como fuente de nuestro trabajo puede parecer paradójico y en efecto, lo es. Sólo nos alienta la posibilidad de mostrar hasta qué punto llega nuestra dependencia de ellos y nuestra voluntad de crítica. Segundo, una cuestión de perspectiva: nuestro análisis no aborda el problema del poder de los medios en términos

reproductivos ni de producción de hegemonía sino que pretende indagar acerca de las condiciones en las que se produce cierto tipo de mercancía (la información), en el marco de la crisis entre economía y cultura.

La pregunta que orienta esta investigación es ¿cómo se llega a la sanción de la Ley de Bienes Culturales? La cuestión se abordará a partir de periódicos tomados de la prensa e Internet. Principalmente, el asunto cobra la forma de una guerra de competencia entre dos tradicionales diarios del país: *Ámbito Financiero* (AF) y *Clarín*. El interés de esta tarea reside en hacer perceptible la relación entre el discurso de los medios y sus condiciones de producción, las que están sujetas a direccionamientos institucionales, políticos, intereses económicos y matrices ideológicas especificables a partir de las operaciones enunciativas de los productos. Nosotras entendemos que los medios masivos tienen fundamentalmente una gran capacidad de atravesar otros espacios (Verón: 2002) impregnando de su lógica los procedimientos que ponen en juego -esquemización y estereotipación, aparente pluralidad, opacidad de los conflictos, deshistorización, trivialización, acumulación, repetición, etc.-. Los medios producen, de este modo, cierto tipo de racionalidad que con frecuencia invade otras esferas - cultura, política, educación, etc.- con una consecuente pérdida de su propia especificidad. La pregunta que nos formulamos es entonces ¿qué tipo de mercancía son los bienes culturales? Pretendemos especialmente poner en cuestión la administración monopólica de los bienes culturales, específicamente aquellos producidos por los medios de comunicación. Retomamos entonces la relación entre la esfera política y los medios de comunicación, señalando la perversidad del modelo de organización. Esta cuestión está asociada a la creciente constitución de poderosas estructuras comunicativas cuya participación en los mercados depende de su estrecha relación con el poder.

2. Avatares de la Ley de Quiebras. Breve historia de su tratamiento por los medios.

2. 1. De la Ley de Quiebras a la Ley Clarín

Ya avanzada la década del '90, *Ámbito Financiero* (AF) emprende un debate ideológico sosteniendo una postura antimonopólica, en franca oposición con el multimedio *Clarín*. El fuego cruzado entre AF y *Clarín* es producto de los grandes beneficios que obtuvo este último con el proceso de privatización de las comunicaciones que tuvo lugar a comienzos de los '90. Pero la primera advertencia sobre la cuestión del endeudamiento del grupo *Clarín* la realiza AF el 30 de julio de 2001.

Entre fines de 2001 y principios de 2002, se comenzaba a instalar la idea, desde el multimedio, de la necesidad para el país de salir de la convertibilidad, pesificar las deudas e

impedir las ejecuciones judiciales, modificando la Ley de Quiebras (Ley 24.522 de concursos y quiebras). Rodríguez Díez (2003) describe el panorama de situación de la siguiente manera: “En medio del epicentro de la crisis, con el humo de los gases lacrimógenos todavía flotando en las calles de Buenos Aires, con el default nacional y popular declarado por Rodríguez Saa al mundo y con los asesinados del 20 de diciembre recién enterrados”. El conjunto de las modificaciones referidas a la Ley de Quiebras fue a lo que AF popularizó como “Ley Clarín”. AF la definió como una “vergonzosa ley (...) promovida por Duhalde”, que obliga a las entidades financieras a reprogramar las acreencias al 30/11/02 y suspende por 180 días los pedidos de quiebras iniciados por los bancos (AF: 16/1/02, título en tapa: “En días aprueban la ley Clarín. Beneficia al monopolio que se endeudó para ganar espacio interno a empresas”). La modificación incluía también la suspensión de la cláusula de *cram down*, es decir la posibilidad del acreedor de recurrir a la justicia en caso de incumplimiento las obligaciones del deudor, para tomar control de las acciones en proporción a sus acreencias.

Otro dato que merece ser destacado para establecer las dimensiones de la situación de las empresas de medios, es la pesificación, medida tomada por el presidente Duhalde al asumir su gobierno. Una vez efectuada la devaluación y suspendidas las ejecuciones en enero de 2002, sólo quedó en manos del Congreso discutir la forma en que se pesificarían las deudas. Hecha la devaluación, la posterior pesificación fue un alivio para las empresas endeudadas en dólares. En ese momento, según AF, la deuda de Clarín alcanzaba los 3.000 millones de dólares, con casi 400 millones impagos de previsionales (AF: 30/7/01).

En enero de 2002 AF anunciaba que la modificación de la Ley de Quiebras atentaba contra el derecho de propiedad (Copete “Le impone a Duhalde otra violación del derecho de propiedad en Argentina” “Clarín” no logró todavía hacer tolerable su ley, AF: 21/1/02, p. 8)¹. Además, AF juzgaba a esta maniobra como una injerencia compulsiva de intereses privados sobre las acciones del gobierno, haciendo trascender la gestión de Magnetto (Vicepresidente Director General del grupo) en duros términos: “El verdadero mentor de la ley Héctor Magnetto” (...) “El mandamás del monopolio Clarín, le arrancó a E. Duhalde un compromiso explícito y casi sumiso de producir la regalía (...) el presidente designado fue sometido a la contradicción entre un compromiso faccioso y doméstico y la lógica de un sistema internacional que califica con mala nota a un país cuyo parlamento toma decisiones como las que se preparaba a adoptar el argentino, es decir, revoca compromisos, cambia reglas de juego, limita el derecho de

¹ “Lo que se discute no es menor. Por un lado se afectan los derechos de propiedad, respecto de qué medios disponen las compañías para vindicar sus acreencias, por otro, se obliga a un banco a quedar asociado a una empresa cuyo management no controla” AF: 21/1/02, p. 8.

propiedad e induce a que los sectores público y privado se vean impedidos en el futuro de captar dinero por vía de créditos” (AF: 23/1/02). Entretanto Clarín simplemente anunciaba en sus páginas, sin mayores digresiones las generalidades de la ley: que el Senado suspende por 180 días las ejecuciones hipotecarias y prendarias y prorroga los procesos de concurso preventivo y quiebra de empresas (Clarín: 23-1-02, título: *El senado aprobó en general la reforma a la ley de quiebras*), mostrando la contundencia de la aprobación mayoritaria: “Se aprobó en Senadores con el voto afirmativo de **56 de los 57** Senadores presentes” (Clarín: 24-1-02, título: *El senado aprobó anoche la ley para frenar por 180 días las ejecuciones*). Sin embargo, poco después, la ley iba a ser vetada. El 1/2/02 AF anuncia con beneplácito en tapa: “País más serio – Vetarán la Ley Clarín”, volviendo a señalar que tanto las calificadoras de riesgo como los denominados *expertos en crisis*, manifestaban que la ley en lugar de proteger “la capacidad productiva de la economía, prohibirá el acceso al crédito a todas las empresas” (AF: 1/2/02, p. 4).

Es notable cómo cada uno de estos diarios ofrecía diferentes versiones del mismo hecho: en tanto que AF alarmaba sobre un panorama oscuro asociado a la implementación de la “Ley Clarín”, Clarín expresaba un optimismo inusitado con respecto a las perspectivas de crédito internacional (“el FMI aseguró hoy que las conversaciones con el gobierno de Argentina van bien” (Clarín: 31/1/02); “EEUU anuncia que Argentina podrá tener crédito en tanto tenga *un plan económico sustentable*² y afirma que respaldará el plan económico si Argentina lo elabora con el FMI” (Clarín: 2/1/02). No obstante, progresivamente Clarín se ve obligado a reconocer ciertas discordancias entre las palabras y las cosas: la nota del 2/2/02 dice que las últimas declaraciones del vocero del FMI Tomas Dawson, en cuanto a que el diálogo con los funcionarios del Ministerio de Economía argentinos es productivo, “**no parecen corresponderse del todo** con el clima real de esas negociaciones”³ (*La crisis: exigen vetos a la ley de quiebras. Los funcionarios del FMI aumentan la presión sobre el gobierno* (título de Clarín: 2/2/02, un día después que lo anunciara AF).

Entonces, mientras durante el período de 2001 - 2002 Clarín ponderaba los aspectos positivos de una negociación con los organismos internacionales que, durante el gobierno de Duhalde, nunca llegó, AF mostraba el creciente descontento de dichos organismos por la sanción de la “Ley Clarín”: El 30 de enero de 2002 transcribe el mensaje que Enrique Iglesias, Presidente

² Fórmula nominal que circuló como un canto rodado a lo largo del 2002, hasta perder todo indicio de significación.

³ Obsérvese que la falta de correspondencia es atribuida a Tomas Dawson y no un defecto de información del periódico. Es notable además que en todo lo largo de la nota no se alude ni una vez a la ley de quiebras

del BID, trajo a Duhalde: "*Si prospera esa ley tal como está planteada, deberán olvidarse de cualquier auxilio internacional*".

La forma definitiva de la Ley de Quiebras, entró en el último tramo de negociaciones (incluidos llamados a Washington para consultar sobre la redacción final del proyecto y previo acuerdo con la UCR⁴) en los primeros días de mayo de 2002. Se incluyó, en esta ocasión, el tratamiento de un nuevo artículo para proteger de los alcances de la Ley a las empresas dedicadas a tareas culturales, incluidos todos los medios de comunicación. Esto permitía al grupo de la familia Magnetto - Noble escapar de las propuestas de acreedores extranjeros y nacionales para hacerse cargo de las empresas concursadas (AF: 6/5/02). No obstante, en relación con la idea de empresa cultural, se presentaron disidencias entre los bloques, dado que no todos querían aparecer como lobbyistas de Clarín. (AF: 8/5/02).

2. 2. De la Ley Clarín a la Ley de Bienes Culturales

Finalmente, en mayo de 2002, Duhalde firmó el decreto por el cual existe una nueva Ley de Quiebras, cuyo texto repone el "cram down" (AF: 16/5/02). En este momento, el declive de la Ley Clarín, comienza a re-orientarse hacia una nueva forma más adecuada a los intereses del multimedio: la ley de preservación de intereses nacionales estratégicos, para excluir del "cram down" de Quiebras a las empresas "culturales" y limitar la participación de capital extranjero a 25% en diarios, radios, TV y proveedoras de acceso a Internet y otros rubros del monopolio. De esta manera, por un lado, con la restitución del cram down, la Ley de Quiebras vuelve a su forma primitiva, favoreciendo el acuerdo con el FMI y permitiendo abrir la vía del crédito internacional y por otro, se deja a Clarín al cuidado de un nuevo proyecto de ley.

Clarín presentaba el tema como un asunto de Estado y convertía a la Ley de Bienes Culturales en el desenlace natural de la emergencia económica. Es explícito el protagonismo conferido por Clarín al gobierno en la ejecución de la ley: "Los diputados y senadores del PJ y la UCR llegaron esta noche a un principio de acuerdo para tratar mañana el proyecto que modifica la ley de quiebras, una iniciativa que es reclamada por el gobierno en el marco de la emergencia económica, según revelaron voceros legislativos" (Clarín: 22/1/02, Título: *Ley de quiebras: el PJ y la UCR llegaron a un acuerdo y mañana tratarán el proyecto*). En este mismo sentido anuncia que un grupo de diputados nacionales reclamó que el Estado argentino plantee ante la OMC (Organización Mundial de Comercio) la **exclusión** de los bienes y servicios

mencionada en el copete. Aquí la relación entre el descontento del FMI y su reticencia a otorgar crédito con la ley de quiebras es encubierta, mientras que AF todo el tiempo hace hincapié en esa relación.

⁴ Ahora los pedidos para incluir la "cláusula protectora" de los medios llegaron desde varios sectores del gobierno y el Congreso, pero todas las fuentes coinciden en que uno de los más interesados fue Raúl Alfonsín.

culturales y educativos de los alcances de ese acuerdo internacional: "La cultura no puede pensarse con una lógica de mercado, porque no sería cultura" (Clarín: 26/3/03, Título: *Piden proteger los bienes culturales*). Para la divulgación de esta verdad general e inobjetable, el multimedia pone a circular la idea de *desnacionalización* como amenaza que pesa sobre las empresas de la cultura (Clarín: 29/5/03, Título: *La ley de empresas culturales volvió al Senado*) sin poner en cuestión su propia adscripción a dicha categoría.

La lista de "bienes culturales" ya fue contemplada por la UNESCO y algunas legislaciones modernas. El texto de la Ley apunta a "la preservación de patrimonios culturales, empresas dedicadas a la ciencia, tecnología e investigación avanzada e industrias dedicadas a la defensa nacional y otras cuestiones conexas" (AF: 22/5/03). Establece que "las políticas del Estado nacional preservarán especialmente, por su importancia vital para el desarrollo la innovación tecnológica y científica, la defensa nacional y el acervo cultural". Y también a las "actividades e industrias de relevante importancia para la defensa nacional y el espectro radioeléctrico y los medios de comunicación" (AF: 22/5/03). Así, para incluir la cláusula de preservación del patrimonio cultural de los países, de los acreedores extranjeros, el Estado nacional debe evitar que los alcance la ley de quiebras. Entonces, la ley establece que la propiedad de los medios de comunicación deberá ser de capitales nacionales, permitiendo la participación de empresas extranjeras, sólo en un 30% del capital accionario. "De esta forma –dice AF, 22/5/03- todo hecho a medida, un acreedor externo, como los que hoy tiene cualquier empresa del grupo "Clarín" o el diario "La Nación", no podría cobrar sus acreencias tomando el control de acciones de esos medios, como le puede suceder a cualquier otro empresario en la Argentina o en otro país civilizado del mundo".

Recapitulando, la primera jugada del grupo Clarín fue el intento de modificar la Ley de Quiebras (eximición del *cram down*, que no salió). La siguiente jugada consistió en enfatizar el valor estratégico de la cultura (Clarín: 10/6/03, Título: *La cultura es un bien estratégico*; 11/6/03, Título: *Ley de bienes culturales. El senado insiste con su proyecto*; 22/6/03). Resulta sugerente, que en tanto que la ley se limita a restringir a un 30% la inversión extranjera en medios nacionales, obviando regular topes a la concentración de capitales argentinos, obviando garantizar una política de acceso y distribución democrática a los bienes culturales, el único valor estratégico surge de la relación entre el sistema de medios y el sistema político cuya complicidad difícilmente pueda ser denunciada por el propio medio. Lo inquietante es que la protección de bienes culturales no surja de una defensa genuina de la diversidad cultural sino que sea promovida precisamente por uno de los principales agentes de concentración info-comunicacional de Argentina. Es decir que, al final, lo estratégico resulta

ser una alianza oligopólica que construyéndose como expresión de la cultura nacional, logra intervenir en la definición de las políticas⁵.

A mediados de 2003, esta polémica ley, contaba con apoyos y rechazos repartidos de parte de los bloques del justicialismo y del radicalismo, el rechazo de los diputados del ARI y el respaldo del conjunto de las entidades periodísticas. Aunque ya había sido aprobada el 12 de junio de 2002 por el Senado, seguía siendo difícil de consensuar y se ejercieron fuertes presiones para poner su tratamiento en el temario. El 8/5 se intentó una votación pero gran parte de los diputados no quiso hacer pública su oposición y dejaron sin quorum la sesión. Otros pidieron el tratamiento de alternativas que “no representen un privilegio especial para los grandes grupos de prensa, ventaja que no tiene ningún sector de la economía” (AF: 22/5/03). La posición de AF es clara: Clarín no es un bien cultural sino un sector de la economía. En una nota del 23/1/02 sugiere que Duhalde no ha sido tan indulgente con la industria agropecuaria como con Clarín. El argumento es que “si por hacer estatismo, Duhalde les concediera el jubileo de seis mil millones de U\$\$, no a unos pocos influyentes sino –por ejemplo- a los miles de productores agropecuarios endeudados, con seguridad podría aumentar la producción, las exportaciones”.

2. 3. De los bienes culturales a los bienes propios

Pese a todo, el 19/6/03, la prensa argentina publica la buena nueva. Clarín titula en tapa: *Tras un año de marchas y contramarchas, quedó sancionada ayer la ley que protege a las empresas culturales del peligro de desnacionalización* y La Nación, en sección Cultura: *Obtuvo mayoría en el Senado. Fue sancionada la ley de protección de bienes culturales. Incluye los medios de comunicación*. A partir de este momento, Clarín proseguirá los lineamientos de su estrategia, enfatizando, por un lado todo un campo semántico alrededor del tópico de lo nacional, y por otro, ocultando sus propios intereses. De ahí que la aprobación de nuestros representantes políticos (foto senadores levantando la mano junto al texto: “contundente apoyo” a favor de la ley), es ponderada como un acto de defensa del patrimonio nacional (Clarín: 19/6/03)⁶.

⁵ Una investigación de Becerra, Martín y Mastrini, Guillermo (2001), centra el análisis justamente en cómo, en el contexto de la llamada “revolución comunicacional” y con la aparición de nuevas tecnologías, lo que en América Latina, trajo aparejada la *concentración* los mercados informacionales, la definición de las principales políticas nacionales queda en manos de un reducido grupo de propietarios de medios. “Eso –afirman- explica que el desarrollo de la televisión en el continente haya estado a cargo de las empresas y no del Estado. Los principales grupos, que tuvieron protagonismo desde hace ya 50 años en América Latina son: Televisa (México), Globo (Brasil), Cisneros (Venezuela) y Clarín (Argentina)”.

⁶ Inversamente, las posiciones adversas serán resumidas de manera neutra o irrelevante: “Las disidencias corrieron por cuenta de los justicialistas Liliana Negre de Alonso (adolfista, de San Luis) y el salteño Marcelo

3. Dos estrategias discursivas

Verón (1985) insiste en que todo análisis contrastivo debe contemplar que dos medios pueden abordar el mismo contenido pero con estrategias enunciativas distintas. ¿En qué se diferencian entonces esos mundos construidos por los dos periódicos, si ambos se refieren a lo mismo, si ambos mundos están constituidos por los mismos elementos? La diferencia pasa por las *maneras de hacer mundos* (Goodman:1990), por los modos de agrupar o discriminar los elementos, de clasificar, de designar, de enfatizar, de ordenar, de deformar o suprimir. Se trata, en definitiva de operaciones de producción de la información que tienen su base en condiciones económicas e ideológicas específicas y especificables. “Lo ideológico en el discurso –dice Verón- no consiste en propiedades inmanentes a los textos, sino en un *sistema de relaciones* entre el texto, por un lado y su producción, su circulación y su consumo, por el otro. Dicho esto, quizás sea conveniente subrayar que ese sistema de relaciones *pasa siempre por el texto*. En otras palabras, el texto es precisamente *el lugar donde ese sistema se constituye como producción discursiva de sentido*. (...) *Las condiciones de producción sólo merecen llamarse así en la medida en que hayan dejado huellas en el discurso*. Diremos pues, en este sentido, que el texto mismo *no es otra cosa que el lugar de conformación de sus determinaciones*” (Verón: 1975). Entendemos, en este sentido, que lo ideológico no consiste en reproducir un catálogo de contenidos, sino en las operaciones mismas que relacionan los textos con sus mecanismos de producción.

Operaciones/estrategias

a- Construcción del tema: En tanto que AF construye un campo semántico alrededor de la inseguridad jurídica, como causa y la dificultad de acceder a créditos internacionales, como consecuencia, Clarín lo construye alrededor de la defensa de lo nacional. En los dos casos, la bisagra es el interés nacional. Pero, este interés pasa en uno, por la inseguridad jurídica y la defensa del crédito, y en otro, por la cultura. Y así como AF no pone énfasis en la situación de los bienes culturales, Clarín no habla de su propia situación financiera.

López Arias. Ambos apoyaron las modificaciones introducidas por los diputados. En tanto, la porteña Vilma Ibarra (Frente Grande) optó por abstenerse. Los tres consideraron razonable la implementación del "cram down" para las empresas culturales. Negre fue más allá y calificó a la ley de "discriminatoria" por no otorgar beneficios similares a otros rubros económicos que catalogó también como "estratégicos". Mencionó a la educación, la salud y la agricultura” (Clarín: 19/6/03).

b- Antítesis: Clarín recurre al concepto de *desnacionalización* y lo pondera negativamente como “peligro” y a la ley de bienes culturales, la pondera positivamente. Esta operación cristaliza una antinomia: nacional-extranjero. En el medio queda sin salir a la luz, qué clase de mercancías produce Clarín qué intereses se le juegan y a qué normas debería ajustarse en tanto industria cultural, como sucede en otros países.

El análisis que realiza AF, en definitiva, también consiste en expresar una antítesis, bajo la forma de un conflicto: la confrontación entre los intereses nacionales, por un lado, traducidos en términos de obtener la confianza del FMI para la afluencia de inversiones extranjeras ("tan necesarias" para salir de la crisis), y por otro, los negocios privados del grupo Clarín. Así planteado, el enfrentamiento no es entre *Ámbito* y Clarín, sino entre los intereses del multimedio contra los de la sociedad argentina toda.

c- Producción de alarma: AF insiste en que la modificación a la Ley de Quiebras es una amenaza contra las entidades financieras y que atenta contra el crédito como factor de crecimiento, mientras que Clarín sostendrá, antes bien, que la amenaza es la desnacionalización de las empresas culturales.

d- La designación: Mientras Clarín designa la aplicación del *cram down* como una forma de “desnacionalización” (de modo tal que quien reclama su aplicación es anti-nacional y el que se opone está a favor de la cultura nacional), AF designa a Clarín como “monopolio” señalando su poder hegemónico (AF: 26/9/02, Título: *Fracasó monopolio en lograr polémica ley*). AF además no se ahorra etiquetas para denunciar la maniobra de Clarín: “El monopolio “Clarín” “lobbió” legisladores, sobornó a jueces y, cuando necesita algo del gobierno –como ahora-, habla en sus páginas del “glamour” de Néstor Kirchner, del “estilo K”, y cae en lo que criollamente se llama “felpudismo”(AF: 3/5/02, contratapa).

e- La definición: AF definía *cram down* como “la posibilidad de que el acreedor se quede con el control de la empresa que no cumplió con sus obligaciones”. Confróntese esta definición con la que da Clarín: para ese diario el *cram down* “es una figura que se reincorpora a la legislación de quiebras para permitir a los acreedores de las empresas endeudadas presentar una oferta para quedarse con las acciones y el control de la compañía” (Clarín: 8/5/02). En ambos casos, está claro que el Sujeto es agente: el acreedor se queda con la empresa. Pero la empresa, desde la perspectiva de AF, es también agente: “no cumplió con sus obligaciones”, en cambio, Clarín las pasiviza por el uso del participio: “empresas

endeudadas”, lo que puede leerse como un procedimiento de des-responsabilización. En los enunciados "las empresas no pagaron la deuda" y "las empresas quedaron endeudadas", el efecto de sentido no es el mismo. Por otra parte, AF modaliza la acción de controlar la empresa como posible: “la posibilidad de que el acreedor se quede con el control de la empresa”, en tanto que Clarín el modo es asertivo y la acción, orientada a un fin (“para permitir a los acreedores de las empresas endeudadas presentar una oferta para quedarse con las acciones y el control de la compañía”). Entonces, la definición vertida por Clarín acude a un procedimiento de simplificación a partir del cual se infiere que la ley estaría hecha con el solo fin de favorecer a los acreedores externos. Clarín además, retoma las expresiones de Víctor Peláez (UCR, Neuquén) para traducir al castellano y esclarecer aún más el sentido de este concepto foráneo “El cram down es un martillazo en la cabeza para la Argentina, porque estamos de liquidación, todas las empresas están concursadas” (Clarín: 9/5/02).

f- Ponderación: Vimos que Clarín se mostraba optimista con respecto a la posibilidad de obtener ayuda crediticia internacional, mientras que AF señalaba las dificultades de las empresas nacionales para acceder a créditos si prosperaba la “Ley Clarín”. La relación entre el descontento del FMI y los organismos de crédito internacionales con la ley de quiebras es soslayada por Clarín, mientras que *Ámbito* todo el tiempo hace hincapié en esa relación⁷.

g- La ambigüedad es otro recurso de Clarín. El 7/5/02 aparece Anne Krueger pidiendo que el parlamento argentino apruebe “las legislaciones sobre quiebras y la derogación de la ley de subversión económica”. La expresión de Krueger es tan general que se pierde de vista el sentido de sus dichos. El uso del plural “las legislaciones sobre quiebras” provoca un efecto difuso. Parecería que Krueger estuviera pidiendo que se vote la “Ley Clarín”.

⁷ El diario Clarín, además, cuando alude a la Ley de Quiebras, visibiliza la situación de algunas empresas e invisibiliza la suya: “El proyecto **contempla la situación de las empresas endeudadas** tanto pymes como las de mayor tamaño. Eso abarca la gran cantidad de empresas concursadas en los últimos meses (por ejemplo Gatic, Correo Argentino, Soldati o Alpargatas) como aquellas que hoy enfrentan restricciones financieras. A último momento se **incluyó la pesificación de los créditos para vivienda no bancarizados**” (Clarín: 24/1/02). Las negritas del texto ponen el acento ahí, justo donde la propia empresa no se nombra a sí misma. En su defecto, cambia abruptamente de tema y termina el párrafo destacando la pesificación de los créditos para la vivienda. Además de la falta de cohesión, esta yuxtaposición de los temas diferentes sugiere no obstante, correspondencias discursivas significativas que permiten mapear dos sistemas de alianzas enfrentados, de la siguiente forma: Clarín - sector productivo nacional – duhaldismo confrontado a AF - bancos- inversores extranjeros-menemismo. Este conflicto de intereses se observa en la encendida defensa que hace Antonio Cafiero: “Defender a las empresas nacionales no significa estatizar la economía. **Es reparar los defectos del proceso de privatizaciones y extranjerización indiscriminada de la década pasada**” (Clarín: 24/1/02).

h- La inversión: Lo que en AF aparece como *modificación* a la ley de quiebras es nombrada como *Ley Clarín* (la eliminación del *cram down*, etc.). Inversamente Clarín llama *modificación* a que la ley vuelva a su forma original: “La cámara de Diputados aprobó hoy en general las modificaciones a la ley de quiebras. Una de las exigencias del FMI, que reincorpora el sistema que permite a los acreedores quedarse con las empresas endeudadas” (9/5/02, Título: *Diputados aprobó en general la ley de quiebras*). Lo que es coincidente es que en ambos casos la modificación de la ley cobra valor negativo: AF enfatiza que es una ley a medida de Clarín y éste, que es una imposición de intereses extranjeros.

i- La supresión: En el número del 17/1/03 AF da a conocer el Decreto que ningún medio (ni el canal ni el periódico más progresista Página 12, ahora del grupo "Clarín", ni La Nación) daría a conocer ya que, según se indica, fueron "sobornados" por los beneficios que el mismo les aporta. Se trata del Decreto que firmaron Duhalde y Lavagna en 31 de Diciembre de 2002 beneficiando al grupo Clarín y a La Nación, en virtud de la urgencia que imponían los vencimientos de plazos que dieron los bancos al gobierno para ejecutar acreencias bancarias, donde "Clarín" se anotaba con mas de 1.400 millones de dólares de pasivo y casi en quiebra. Ámbito denunció que la maniobra se llevó a cabo el 31 de diciembre de 2002, día en que se publicó el decreto en el Boletín Oficial, justamente el día en que menos se consulta dicha publicación. Pasados dieciocho días ningún medio lo haría público.

j- La cita de autoridad

AF recurre con frecuencia a la cita de autoridad para respaldar su punto de vista. Los autores evocados apelan a la enciclopedia de un destinatario culto. Por ejemplo, en una nota del 1/2/02, titulada *Destrucción del crédito* (p. 5) AF enfatiza que “esta ley es una amenaza muy fuerte contra las entidades financieras (...) Esto es otro modo de extorsionar a las entidades financieras de por sí ya suficientemente golpeadas”. La nota concluye con una reflexión legitimada sobre el espíritu de los fundadores de la nación: “promulgar esta ley es firmar el certificado de defunción del poco crédito privado que el gobierno ha dejado en pie. La gravedad del problema es ratificada por la palabra de Alberdi, que dos siglos atrás ya advertía: “...El crédito privado debe ser el niño mimado de la legislación americana; debe tener más privilegios que la incapacidad porque es el agente heroico llamado a civilizar este continente desierto. El crédito es la disponibilidad del capital; y el capital es la varilla mágica que debe darnos población, caminos, canales, industria, educación y libertad. Toda ley contraria al crédito privado es un acto de lesa América...” (*Bases...*). Notemos cómo el periódico parte de

una defensa de las entidades financieras para culminar con una apología de la civilización, desde donde quedan divididos claramente dos campos: el capitalismo es la civilización y el resto, la barbarie. Una re-legitimación del tópico que marcó históricamente la división de nuestra cultura. Clarín, en cambio, prefiere más que las citas de Autoridades, recurrir al relato ejemplar o a formas cristalizadas por el imaginario colectivo como por ejemplo el estereotipo del inversor extranjero, el empresario o los bancos como especuladores, “chorros”, etc.

k- Simplificación vs. problematización: La estrategia de Clarín es simplificar la cuestión conduciendo todo hacia el tema del interés nacional. Entonces mezcla dos cuestiones: la de la deuda y la de la propiedad de los medios. Clarín presenta el tema de manera tal que si los acreedores externos cobran sus deudas, los medios de comunicación quedarían en manos extranjeras. El recurso a estereotipos y antinomias sirve a la estrategia global de Clarín, a saber, simplificar el problema para mostrar que no hay problema, para liquidar las fisuras. En cambio AF problematiza, analiza, precisamente para mostrar las fisuras. Estas ponen en evidencia una cuestión de interés ciudadano, la vinculación entre los medios y el poder. Pero también otra cuestión, subrepticia, que es de orden individual, y son los intereses que se le juegan a *Ámbito* en esta polémica. Esto nos permite hacer un análisis del contrato de lectura de cada uno de estos diarios en términos de operaciones ideológicas. La operación de AF consiste en presentar como una defensa de los derechos de lealtad comercial (las deudas contraídas deben ser pagadas, los medios de comunicación no deben concentrarse en manos de un solo grupo, etc.) lo que, en realidad es el modo en que se posiciona y construye su propia distinción en el mercado de medios, creando un contrato de complicidad con los grupos que sostienen una ideología de libre mercado. Entonces, *Ámbito* analiza porque quiere denunciar y Clarín (con)funde porque quiere cerrar. Cerrar el sentido y cerrar un trato que le ofrece más beneficios que obligaciones. Entonces, orienta su estrategia a crear complicidad con un destinatario defensor de los intereses nacionales. De este modo observamos que Clarín, de manera cada vez más ostensible, pretende encarnar los valores de la Nación, de la Patria. Verón advierte que querer encarnar el lugar de esas entidades colectivas de la enunciación que constituyen el imaginario político de una sociedad es tal vez la definición misma del líder con vocación totalitaria: ilusión de totalización del vínculo social, de anulación definitiva del conflicto”. (Verón 2002: 81)

4. Conclusiones

En Argentina la protección de las industrias culturales no contempló el límite a la concentración de medios, ni la descentralización del sistema, ni la producción de contenidos,

ni el acceso ecuánime en todas las regiones del país. Esto al menos aparece claramente como el producto de la concentración de los medios en manos de un grupo que –como señalaban Becerra y Mastrini (2001)- clausura las opciones de acceso a un desarrollo más democrático, limita la pluralidad de voces y el acceso ecuánime a la información.

En Clarín, la apelación a lo nacional como forma de identificación y el reduccionismo como estrategia pedagógica básica y en *Ámbito Financiero*, la evocación al saber (palabra legitimada de expertos, datos objetivos, citas de autoridad, la ironía, el sarcasmo) son los modos en que estos dos diarios argentinos establecen la trama de inclusiones y exclusiones que constituyen sus contratos de lectura. Se trata de dos encuadres diferentes, pero ambos basados en operaciones de producción de complicidad. La complicidad, entendida como efecto ideológico que supone la idea de participar de los mismos valores o de los mismos saberes compartidos. Finalmente, la coincidencia entre el proyecto editorial y el proyecto político pone bajo sospecha la posibilidad de tener acceso a una información relevante, legítima y verdaderamente crítica.

El grupo Clarín comenzó su expansión en el marco de la decadencia del sistema productivo desarrollista y en virtud de la implantación de un nuevo orden económico cuyo eje y principal recurso era la información. En los '80 cuando, pese a la prohibición (hasta 1989) de que los empresarios de medios gráficos participen en el sector audiovisual, compra Radio Mitre. Esto, más la compra de canal 13, más la adquisición de Multicanal (junto con Telecom), más la compra de la compañía de telefonía celular del interior, CTI, más su participación en la compañía de televisión satelital DirecTV. En los '90, Clarín se benefició por el mercado de capitales y el sistema financiero vigente, con la adquisición de créditos para incrementar su concentración, asumiendo un endeudamiento colosal para comprar empresas⁸. Así se constituyó como el multimedio hegemónico, con una expansión agresiva que no contempló la quiebra de las compañías de cables regionales que adquirió gracias a la facilidad de crédito⁹. Y finalmente, se benefició promoviendo una ley que no le exigiera la devolución de la totalidad del dinero obtenido por los créditos. De este modo, AF encuentra flancos muy vulnerables para el ataque, lo que le permite arrojar sus explosivas críticas, en nombre de una libertad que a menudo se confunde con el liberalismo: “En este 3 de julio –dice- de la

⁸ Para ampliar este punto ver Becerra y Mastrini: 2001 y Becerra, Hernández y Postolski: 2003

⁹ Actualmente pertenecen al grupo Clarín, aparte de las empresas antes mencionadas, y además de Clarín, los diarios *Página 12*, *La Razón*, *Olé*, diarios en Mendoza y Córdoba, la revista *Elle*, además de papel *Prensa*, Artes gráficas *Rioplatense*, *Impripost*, además de canal 13, dos emisoras en el interior del país (Córdoba y Bahía Blanca), *Supercanal* de cable en Mendoza, las señales de cable *TN*, *Volver*, *TyC Sports*; además de *Mitre*, las radios *GEN* y *FM 100*; las productoras *Artear*, *Patagonik Film Group*, *Pol-ka*; la agencia *DyN*; de Internet,

“Dignidad” de nuestro periodismo recordemos a Thomas Jefferson: *“Prefiero una prensa libre antes que una forma democrática de gobierno, porque la prensa libre siempre terminará imponiéndola”*. Lo inverso no se da. Una aparente democracia sin prensa digna y realmente independiente puede terminar oscureciendo la libertad en un país y consagrando en silencio las mayores iniquidades de los gobernantes, si sobrevivieran” (AF: 2/7/03, Título: *Día de la Dignidad de la Prensa Argentina*).

No cabe duda que la cultura debe ser preservada. La paradoja es que el medio que más ejerció la crítica contra la maniobra designada como Ley Clarín y luego Ley de Bienes Culturales, no lo hace sólo desde la base de la defensa del derecho a la libre información, sino desde la defensa de las entidades capitalistas. La otra paradoja es que una ley que beneficia a un oligopolio, lo haga en nombre de la protección de los bienes culturales. Por eso, por muy altruistas que parezcan los propósitos de cada diario, está claro que sus operaciones de producción de la noticia responden a intereses económicos e ideológicos y que las decisiones políticas pasan por otros carriles que no son los derechos sociales sino los intereses privados. El poder es estratégico en el sentido de que ofrece formas de seleccionar, discriminar, ordenar, de hacer inteligible la información en el marco de determinados espacios. Esta es la perspectiva a partir de la cual abordamos las operaciones a las que recurren Clarín y *Ámbito Financiero* para referirse a la cuestión de la Ley de Quiebras y a la Ley de Bienes Culturales, vindicando el poder del lector para desmontarlas, su pensamiento crítico y el poder de la cultura.

Bibliografía

BECERRA, Martín (2000): *De la divergencia a la convergencia en la sociedad informacional: fortalezas y debilidades de un proceso inconcluso*, en *Zer*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad del País Vasco, Bilbao.

BECERRA, M., HERNÁNDEZ, P. y POSTOLSKI, G. (2003) “La concentración de las industrias culturales”, en *Industrias Culturales: mercado y políticas públicas en Argentina*. Buenos Aires: CICCUS.

BECERRA, Martín y MASTRINI, Guillermo (2001): *50 años de concentración en América latina: del patriarcado artesanal a la valorización en escala*. Buenos Aires: Mimeo.

DELFINO, Silvia (1997) “La trivialidad de lo sublime”. En *XYZ, Revista de Comunicación*, N° 1, Buenos Aires. Febrero de 1997. Universidad de Palermo

GARCÍA CANCLINI, Néstor (2001): “¿Por qué legislar sobre industrias culturales?”. En *Nueva Sociedad*, N° 175, septiembre/octubre, Caracas – Venezuela

GRAZIANO, Margarita (mimeo2001): *Guía teórica: 1ª. Parte*. Buenos Aires: Mimeo. Material de la Materia Políticas y Planificación de la Comunicación, Cátedra del Profesor Guillermo Mastrini, Secretaría de Publicaciones del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, UBA.

GOODMAN, Nelson (1990): *Maneras de hacer mundos*. Madrid: Visor (1ª ed., 1978, *Ways of worldmaking*, Hackett Publishing Company)

OROZCO GÓMEZ, Guillermo 1996a “La televisión a fin de milenio. Un medio poderoso cuyo límite es la audiencia” en OROZCO GÓMEZ, Guillermo (Coord.) *Miradas latinoamericanas a la televisión*. México: Universidad Iberoamericana. PROIICOM Programa Institucional de Investigación en Comunicación y Prácticas Sociales, Departamento de Comunicación, pp. 17-32.

RAVALLI, Lorena (2003): “Industrias culturales”. En *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales* N° 53, agosto de 2003, Buenos Aires, pp. 23-28.

RODRIGUEZ DIEZ, Alejandro, 2003, “Y el Clarín estridente sonó. La trastienda de la ley de protección “a los bienes culturales” en *Historia secreta: Devaluación y Pesificación*. Bs.As, Bifronte (Tomado de Diariosobrediaros.com)

VERÓN, Eliseo (1975): *Ideología y comunicación de masas, sobre la constitución del discurso burgués en la prensa semanal*. Próxima edición, en *Fragments* por Gedisa: Barcelona-Buenos Aires.

----- (1984): “Semiosis de lo ideológico y del poder”, en *Rev. Espacios de crítica y producción*, Secretaría de bienestar estudiantil y extensión universitaria de la UBA, Buenos Aires.

----- (1985): "El análisis del contrato de lectura, un nuevo método para los estudios de posicionamiento de los soportes de los media" en *Les medias: experiences, recherches actuelles, applications*. Paris: IREP.

----- (2001): *El cuerpo de las imágenes*. Buenos Aires: Norma.

----- (2002): *Efectos de agenda II. Espacios mentales*. Barcelona: Gedisa.

Voces y Culturas N° 11/12 , “Estrategias y conflictos culturales”, Barcelona, 1997

Diarios Ambito Financiero, Diario Clarín, Clarín Digital